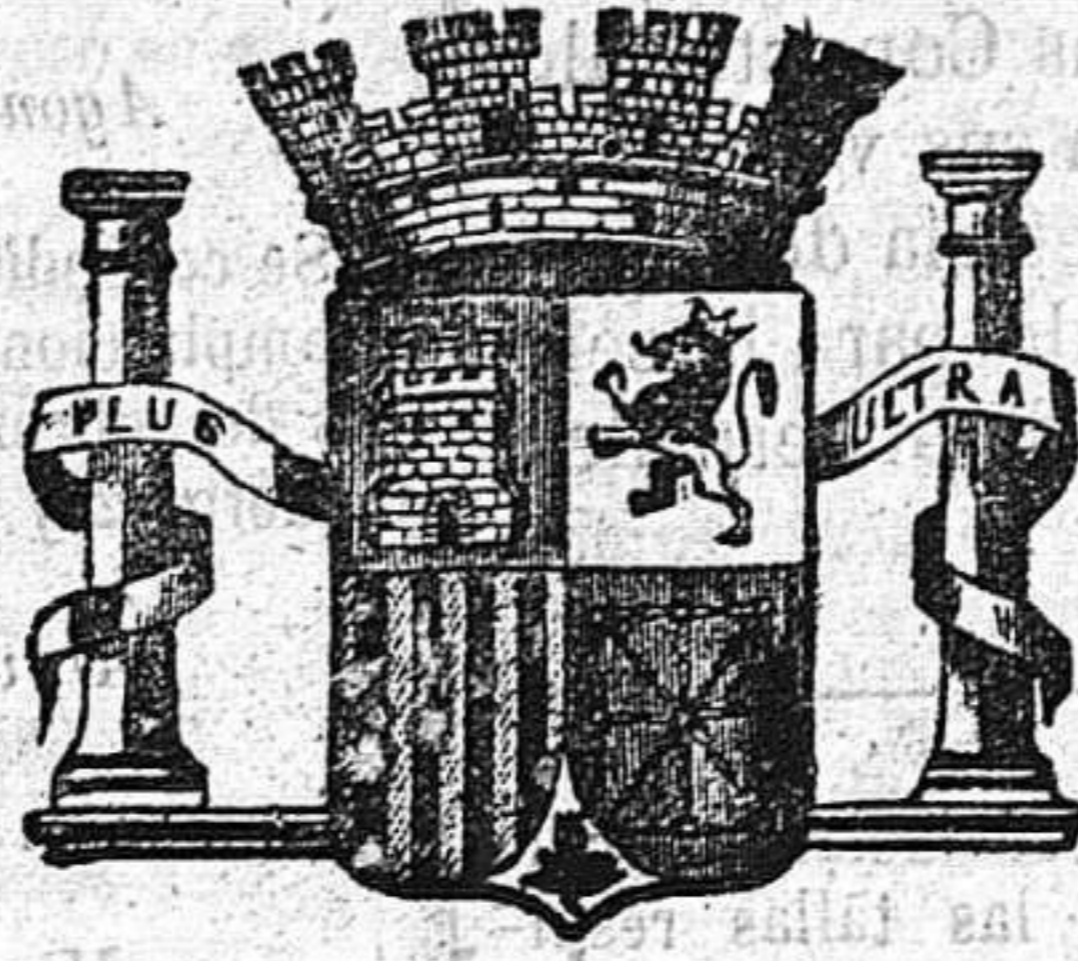


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 88.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: que por D. Ramon Queregeta, vecino de Mansilla, de profesion minero y de edad de cuarenta y cuatro años, se ha presentado en esta Seccion de Fomento á las diez de la mañana de hoy una solicitud de registro de cuarenta pertenencias mineras con el título de «La Inglesa» de mineral de plomo argentífero, que pretende descubrir en terreno comunero de Mansilla, Canales y Villavelayo, jurisdiccion del primero, y parage denominado tierras de Baltasar Benaldes, lindantes al Norte con la mina de San Lorenzo, Poniente terrenos de San Bartolomé, Sur tierras de Miguel Loza y Este Umbría de San Bartolomé y tierras del precitado Loza. Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay á cincuenta metros del mojon número primero de la mina de San Lorenzo, en direccion Este; desde aquella al Sur se medirán mil metros y se fijará la primera estaca, desde esta en direccion Este cua-

trocientos metros, fijándose la segunda estaca, desde la cual en direccion Norte, se tomarán mil metros, colocándose la tercera estaca y desde esta en direccion Oeste cuatrocientos metros á unir con la primera estaca, quedando así formado el rectángulo de las cuarenta pertenencias solicitadas.

En su virtud he dispuesto admitir dicha solicitud salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la ley vigente de minas.

Logroño 5 de Febrero de 1872.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 89.

El Alcalde de la villa de Entrena con fecha 1.º del actual, me ha dado cuenta de haber encontrado pastando un burro (cuyas señas se espresan á continuacion) en una heredad de la pertenencia de don José Barriobero, en la cual ha causado bastantes daños; en su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio de este Boletín oficial para que pueda llegar á conocimiento del dueño de dicha caballería, á fin de que se presente á reclamarla á aquella autoridad local, previo pago de perjuicios originados. Logroño 6 de Febrero de 1872.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 91.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia 26 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta para la venta de 220 hayas, lotes 3.º y 4.º de las 450 que en el monte de Pedroso, partido judicial de Nájera, llamado San Cristóbal y Serradero y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Número de árboles	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
				Pests.	cts.	
3.º	Tajuelo chico 120	0,60	14	3	20	584 »
4.º	Los Manaderos..... 100	0,40	8	2	»	200 »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote en la que han sido tasados nuevamente dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Pedroso, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 6 de Febrero de 1872.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 92.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 26 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta para la venta de 50 pinos y 100 cábríos que en el monte de Ortigosa, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Dehesa Boyal y sitio titulado Pinarete, se hallan señalados con el marco del distrito y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pts.	cts.	
50 pinos.	0,48	10	»	»	540 »
100 cábríos	0,23	6			

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 340 pesetas en que han sido tasados nuevamente dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Ortigosa, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 6 de Febrero de 1872.—El Gobernador, Ramon de Acero

NUMERO 96.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 27 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta para la venta de 100 hayas que en el monte de Daroca, Navarrete y Fuenmayor, partido judicial de Logroño, llamado Moncalvillo, y sitio titulado El Hondo, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de los pueblos espresados por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
			Pesetas	céts.	
100	0,60	12	3	20	320 »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 320 pesetas, en que han sido tasados nuevamente dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Daroca, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 7 de Febrero de 1872.—El Gobernador, *Ramon de Acero.*

NUMERO 94.

COMISION PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION DE LOGROÑO. ELECCIONES.

Examinado el expediente de elecciones municipales verificadas en el pueblo de Tudelilla, en los dias 28, 29, 30 y 31 de Diciembre último.

Resultando que en el Colegio de la casa de Ayuntamiento aparece que para el nombramiento de la mesa interina fué designado don Francisco Saenz Breton, cuya firma no figura en el acta y si la de Ignacio Saenz:

Resultando que en el tercer colegio titulado de la escuela de niñas, no se nombraron Secretarios escrutadores para la mesa interina.

Resultando que en los tres colegios aparece que los Secretarios escrutadores y el Presidente obtuvieron el mismo número de votos igual al de electores que tomaron parte en la votacion:

Considerando que las mesas no fueron constituidas legalmente:

Y considerando por último que se han infringido de una manera terminante los artículos 53, 56 y 62 de la ley electoral: esta Comision provincial en sesion del dia 3 de los corrientes acordó anular las referidas elecciones mandando se celebren de nuevo en los dias 24, 25, 26 y 27 del mes actual; que la junta de escrutinio general se celebre el 1.º de Marzo próximo, que se espongan inmediatamente al público los nombres de los concejales electos y que el dia 17 de dicho mes de Marzo se celebre la sesion extraordinaria que previene el art. 37 de la citada ley, tomando posesion los concejales el dia 1.º de Abril sino hubiese reclamacion ante esta Comision, en cuyo caso el Alcalde remitirá el expediente bajo su responsabilidad en el término que señala la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 90 de la ley electoral. Logroño 6 de Febrero de 1872.—El Presidente, *Ramon de Acero.*—P. A. de la C. P.—*Joaquin Farias, Secretario.*

EXTRACTO DE SESIONES.

sesion del dia 1.º de setiembre.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Arquitecto provincial se verificó la comprobacion de las tallas resultando estas con la altura de 1,560 milímetros.—Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Brigadier participando que el Excmo. Sr. Capitan General del distrito habia nombrado para actuar como facultativos militares en la entrega de quintos á los Sres. D. Agustin Casado y D. Enrique Rodriguez.—Acto continuo se procedió á la recepcion de quintos en la forma siguiente:

Logroño.—Soldados 27.

Reconocidos los números 18 y 37 fueron declarados inútiles.—Reconocido el número 43 quedó pendiente de expediente justificativo.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 8 comprendido en el caso 5.º del art. 76 de la ley.—Se concedieron ocho dias de término al núm. 23 para la formacion de expedientes justificativos.—Se acordó que el Ayuntamiento formase expedientes de prófugos á los números 12, 22 y 34.—Se acordó que el número 39 se presentara tan luego como se restableciera de su enfermedad.—Ingresaron en caja los números 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 19, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 41, 43, 44, 46, 48 y 49.

Lardero.—Soldados 4.

Tallado el número 4 fué declarado exento.—Tallado el núm. 5 fué declarado útil.—Reconocido el núm. 6 quedó pendiente de observacion.—Ingresaron en caja los números 1, 3, 5 y 6.—Se aprobaron los expedientes de sustitucion presentados por los números 6 y 7 de Logroño.—Se levantó la sesion.

Sesion del dia 2 de Setiembre.

Fué aprobada el acta de la anterior.—Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los mozos é interesados de los pueblos siguientes:

Viguera.—Soldados 4.

Reconocido ante la Comision el número 3 fué declarado inútil.—Se acordó que los números 2 y 5 ingresaran en la caja de Jaen por cuenta del cupo de esta provincia.—Tallado ante la Comision el número 4 fué declarado corto.—Ingresaron en caja los números 1 y 6.

Villamediana.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 2 quedó pendiente de observacion.—Ingresaron en caja los números 2 y 3.

Alberite.—Soldados 3.

Se acordó que el Ayuntamiento resolviera definitivamente la exencion alegada por el núm. 2.—Ingresaron en caja los números 1, 2 y 3.

Albelda.—Soldados 1.

Tallados los números 1 y 4 fueron declarados cortos.—Reconocido el número 2 fué declarado inútil.—Se concedió término al núm. 3 para la formacion de ex-

pediente justificativo de pobreza.—Ingresó en Caja el núm. 5.

Agoncillo.—Soldados 2.

Se concedió término al número 1 para la ampliacion de expedientes justificativos de pobreza.—Ingresaron en caja los números 2 y 3.

Arrubal.—Soldados 1.

Ingresó en caja el núm. 1.

Murillo.—Soldados 4.

Se acordó no admitir la exencion expuesta por el núm. 1 de mantener á dos hermanas huérfanas, por no haberlo alegado en tiempo oportuno ante el Ayuntamiento.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al núm. 3 comprendido en el caso 1.º del art. 76 de la ley.—Reconocido ante la Comision el núm. 5 fué declarado útil.—Reconocido el núm. 8 resultó inútil.—Ingresaron en caja los números 1, 2, 5 y 10.

Rivafresca.—Soldados 5.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado útil.—Se concedió término al mismo para la ampliacion de expediente justificativo de exencion legal.—Reconocido el núm. 3, inútil.—Reconocido ante la Comision el núm. 10 fué declarado útil.—Ingresaron en caja los números 2, 5, 6, 9 y 10.

Leza de rio Leza.—Soldados 1.

Ingresó en caja el núm. 1.

Lagunilla.—Soldados 3.

Reconocido ante la Comision el número 2 quedó pendiente de observacion.—Reconocido ante la misma el núm. 4 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 2, 3 y 4.

Juvera.—Soldados 2.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 1.º comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos.—Reconocido ante la Comision el núm. 3 fué declarado útil.—Ingresaron en Caja los números 2 y 3.

Nalda.—Soldados 3.

Tallado ante la Comision el número 4 fué declarado corto.—Ingresaron en Caja los números 1, 3 y 5.—Se aprobaron los expedientes de sustitucion presentados por los números 6 de Rivafresca, 6 de Viguera y 2 de Agoncillo.—Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 2 de Setiembre.

Fué aprobada el acta de la anterior.—Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los mozos é interesados de los pueblos siguientes:

Clavijo.—Soldados 1.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 1.º comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley.—Se acordó pedir testimonio de condena del núm. 2 y que fuese reconocido ante la Comision provincial de Madrid.—Ingresó en Caja el núm. 3.

Sotés.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.

Fuenmayor.—Soldados 7.

Reconocido ante la Comision el número

ro 2 fué declarado útil.—Reconocido ante la misma el núm. 10 quedó pendiente de curacion.—Tallado el número 6 fué declarado útil.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 7 comprendido en el caso 2.º del art. 76 de la ley.—Se acordó que el número 8 ingresara en Caja con arreglo á la Real orden de 27 de Setiembre de 1861 sin perjuicio de resolver en vista del testimonio de condena, dándose conocimiento al Juzgado á los efectos del art. 161 de la ley.—Ingresaron en Caja los números 1, 2, 4, 6, 8, 10 y 11.

Medrano.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.º

Navarrete.—Soldados 5.

Se acordó pedir certificado de existencia en el Ejército del núm. 5.—Ingresaron en Caja los números 1, 2, 3, 4 y 6.

Sejuela.—Soldados 1.

Reconocido el núm. 1.º quedó pendiente de observacion.—Reconocido el padre del mismo fué declarado impedido para el trabajo.—Se concedió término para la formacion de expediente justificativo de pobreza.

Entrena.—Soldados 2.

Reconocido el núm. 1.º fué declarado inútil.—Tallado el núm. 3 fué declarado corto.—Reconocido el núm. 4 quedó pendiente de observacion.—Se acordó que los números 2 y 5 se presentaran para ser tallados.

Hornos.—Soldados 1.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al núm. 1.º comprendido en el caso 2.º del art. 76 de la ley.—Tallado ante la Comision el núm. 2 fué declarado corto.—Se acordó que conforme al art. 5.º del Decreto de 27 de Abril de 1870 y circular de 3 de Mayo último el Ayuntamiento resolviera la exencion espuesta por el núm. 3, citando á los interesados de Villarroya.

Cenicero.—Soldados 8.

Tallado ante la Comision el número 9 fué declarado corto.—Se concedió término al número 5 para la ampliacion de expediente justificativo.—Reconocido ante la Comision un hermano del número 12 y declarado apto para el trabajo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando soldado á dicho número.—Se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento al número 15 comprendido en el caso 2.º del art. 76 de la ley.—Ingresaron en caja los números 1, 4, 6, 8, 10, 11, 12 y 17.

Ventosa.—Soldados 2.

Se acordó pedir el testimonio de condena del número 2.—Ingresaron en caja los números 3 y 4.

Santa Coloma.—Soldados 2.

Tallado ante la Comision el número 1.º fué declarado corto.—Se acordó que el número 2 ingresara en caja en conformidad á la Real orden de 27 de Setiembre de 1861.—Reconocidos los números 3 y 4 resultaron inútiles.—Ingresó en caja el número 5.

Se aprobaron los expedientes de sustitucion presentados por los números 31 de Logroño, 5 de Murillo de Rio Leza y 1.º de Fuenmayor.—Se levantó la sesion.

Sesion del dia 4 de Setiembre.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Si siguiendo la recepcion de quintos fueron llamados los mozos e interesados de

Manjarrés.—Soldados 1.
Ingresó en caja el número 1.º

Huercanos.—Soldados 1.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil, ingresando en caja.

Aleson.—Soldados 1.

Se acordó que el número 1.º ingresara en caja hasta tanto que justificara la existencia de su hermano en el ejército.—Se acordó pedir el testimonio de condéna del número 2.

Azofra.—Soldados 1.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil.—Se le concedió término para la formación de expediente justificativo de exencion legal.

Arenzana de Abajo.—Soldados 4.

Reconocido el número 1.º resultó inútil.—Se acordó que el número 2 ingresara en caja en conformidad a la Real orden de 27 de Setiembre de 1861.

Alesanco.—Soldados 2.

Se acordó que el Ayuntamiento formase expediente de prófugo al número 3.—Reconocido ante la Comision el padre del número 4 y declarado impedido para el trabajo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento a este número.—Ingresaron en caja los números 1 y 5.

Nájera.—Soldados 6.

Se concedió término a los números 2 y 11 para la formación de expedientes justificativos.—Se acordó oficiar al Sr. Gobernador de Valladolid para que pusiera a disposición del de esta provincia a los números 5 y 7 comprendidos en la amnistía.—Ingresaron en caja los números 1, 8, 9, 11, 13 y 14.

Arenzana de Arriba.—Soldados 1.

Declarados exentos todos los mozos por el Ayuntamiento, se acordó a petición de los interesados de Sajazarra y Camporovin conceder término para la ampliación de expedientes justificativos.

Castroviejo.—Soldados 1.

Ingresó en caja el número 1.º

Uruñuela.—Soldados 5.

Ingresaron en caja los números 1, 2 y 5.

Tricio.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado inútil.—Reconocido ante la misma el número 3 quedó pendiente de observacion ingresando en el Hospital.—Ingresó en caja el número 2.
Se levantó la sesion.

Sesion de 5 de Setiembre.

Fue aprobada el acta de la anterior.—Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los interesados de los pueblos siguientes:

Cañas.—Soldados 1.

Ingresó en caja el número 1.º

Camporovin.—Soldados 1.

Ingresó en caja el número 1.º

Gordozin.—Soldados 1.

Ingresó en caja el número 1.º

Estollo.—Soldados 1.

Medido ante la Comision el número 1.º fué declarado corto.—Ingresó en caja el número 3.

Ledesma.—Soldados 1.

Medido ante la Comision el número 1.º fué declarado corto.—Ingresó en caja el número 2.

Berceo.—Soldados 1.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil ingresando en caja.

Badarán.—Soldados 1.

Ingresó en caja el número 1.º

Cárdenas.—Soldados 1.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 1.º comprendido en el caso 1.º del art. 76 de la ley.—Ingresó en caja el número 2.

Matute.—Soldados 2.

Ingresaron en caja los números 1 y 2.

Hormilleja.—Soldados 1.

Se acordó oficiar al Sr. Gobernador de Valladolid para que pusiera a disposición del de esta provincia a los números 1 y 2 comprendidos en la última amnistía.—Ingresó en caja el número 3.

Hormilla.—Soldados 2.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado inútil.—Ingresaron en caja los números 2 y 3.

Baños de Rio Tovia.—Soldados 1.

Reconocido el número 1.º fué declarado inútil.—Reconocidos los números 2 y 6 quedaron pendientes de observacion.—Reconocido el padre del número 3 fué declarado impedido para el trabajo, confirmando el fallo del Ayuntamiento que declaró exento a este número.—Tallado el número 4 fué declarado corto.

San Millán de la Cogolla.—Soldados 1.

Reconocido ante la Comision el padre del número 1.º fué declarado impedido para el trabajo y se acordó declarar exento a este número revocando el fallo del Ayuntamiento.—Se confirmó el de esta Corporacion declarando soldado al número 2 por no ser aplicable el caso 11 del art. 76 de la ley.—Ingresó en Caja.

Pedroso.—Soldados 3.

Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando exento al núm. 2 comprendido en el caso 11 del art. 76.—Ingresaron en Caja los números 1, 3 y 4.

Villaverde.—Soldados 1.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado útil ingresando en Caja.

Se espidió certificado de libertad por haber redimido su suerte al número 3 de Hormilla.—Se aprobaron los expedientes de sustitucion presentados por los números 1.º de Matute, 1.º de Cañas y 4 de Navarrete.—Se levantó la Sesion.

Sesion del dia 6 de Setiembre.

Fue aprobada el acta de la anterior.—Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los interesados de los pueblos siguientes:

Autol.—Soldados 4.

Reconocido ante la Comision el padre del núm. 3 y declarado apto para el trabajo, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, y declarar soldado a dicho número.—Tallado ante la Comision el número 4 quedó pendiente de observacion.—Ingresaron en Caja los núms 1, 2, 3 y 5.

Calahorra.—Soldados 19.

Reconocido ante la Comision el número

2 fué declarado útil y se le concedió término para la ampliacion de expediente justificativo de exencion legal.—Reconocido el núm. 4 quedó pendiente de observacion.—Reconocido el núm. 10 fué declarado inútil.—Reconocido ante la Comision el número 28 fué declarado útil.—Se acordó que el núm. 3 tambor del Regimiento de Cádiz ingresara en Caja sin perjuicio de ser medido.—Se acordó reclamar certificacion de existencia en el Ejército del número 15.—Ingresaron en Caja los núms 4, 5, 6, 7, 8, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 30 y 31.

Alcanadre.—Soldados 5.

Reconocido ante la Comision el número 3 fué declarado útil.—Reconocido ante la misma el padre del número 7 y declarado apto para el trabajo se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando soldado a este número.—Ingresaron en Caja los números 3, 4 y 7.

Ausejo.—Soldados 5.

Se concedió término a los números 2 y 6 para la formación de expedientes justificativos de exencion legal.—Ingresaron en Caja los números 1, 2, 4, 5 y 6.

Se acordó expedir certificado de libertad por haber redimido su suerte a los números 6 de Calahorra y 3 de Estollo.—Se aprobaron los expedientes de sustitucion presentados por los números 36 de Logroño, 26 de Calahorra y 10 de Murillo de Rio Leza.—Se levantó la sesion.

Sesion del dia 7 de Setiembre.

Fue aprobada el acta de la anterior.—Continuando la recepcion de quintos fueron llamados los mozos e interesados de los pueblos siguientes:

Galilea.—Soldados 1.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado útil ingresando en Caja.

Corera.—Soldados 1.

Reconocido el número 1.º fué declarado inútil.—Tallados los números 2 y 3 fueron declarados cortos.—Reconocido el padre del núm. 4 y declarado impedido para el trabajo se le concedió término para la formación de expediente justificativo de pobreza.

Pradejon.—Soldados 4.

Reconocido el número 3 fué declarado inútil.—Ingresaron en Caja los números 1, 2, 4 y 5.

Ocon.—Soldados 4.

Reconocido ante la Comision el padre del núm. 1.º y declarado apto para el trabajo se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando soldado a este número.—Reconocido el número 2 quedó pendiente de observacion.—Reconocido el número 11 quedó pendiente de expediente justificativo.—Ingresaron en Caja los números 1, 2, 8 y 11.

Villar de Arnedo.—Soldados 2.

Se acordó que el Ayuntamiento resolviera con arreglo al art. 5.º del decreto de 27 de Abril de 1870 la exencion alegada por el núm. 2.—Ingresaron en Caja los números 1 y 4.

Robres.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 2.

Santa Eulalia.—Soldados 1.

Reconocido ante la Comision el número

ro 1.º quedó pendiente de observacion ingresando en el Hospital provincial.

Arnedo.—Soldados 6.

Reconocido ante la Comision el padre del número 1.º y declarado apto para el trabajo se confirmó el fallo del Ayuntamiento y se declaró soldado a este número.—Reconocido ante la Comision el número 16 fué declarado útil y se le concedió término para la formación de expediente justificativo de exencion legal.—Se confirmó el fallo del Ayuntamiento declarando soldado al número 17 por no tener aplicacion el caso 8.º del art. 76 de la ley.—Se acordó formar expediente de prófugo al núm. 11.—Ingresaron en Caja los números 1, 2, 3, 13, 16 y 17.

Herce.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 2.

Carbonera.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el núm. 1.

Bergasillas.—Soldados 1.

Declarados exentos los mozos sorteados se acordó que el pueblo de Igea diera el Suplente por décimas.

Quel.—Soldados 3.

Se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado al número 7 que si bien tiene a un hermano sirviendo en el Ejército por su suerte era huérfano de padres sin tener más hermanos, no siendo aplicable el caso 11 del art. 76 de la ley.—Ingresaron en Caja los números 4, 6 y 7.

Enciso.—Soldados 2.

Ingresaron en Caja los números 1 y 5.

Bergasa.—Soldados 1.

Ingresó en Caja el número 1.º.—Debiendo el suplente por décimas con Entrena fué llamado el número 2 y se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado a este número por no tener aplicacion el caso 11 del art. 76 de la ley.—Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion general del Tesoro público, en virtud de consulta de esta Administracion económica ha autorizado a la misma para que disponga de la calderilla nueva de bronce con el fin de atender a las Clases pasivas de la provincia. En su consecuencia, he acordado abrir el pago con la indicada moneda el dia 9 del actual, de los haberes correspondientes al mes de Setiembre último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a noticia de los interesados.

Logroño 7 de Febrero de 1872.

—El Jefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

NUMERO 93.

D. Félix Arias, Juez de primera instancia de la Ciudad de Calahorra y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á Pedro Jorge, natural de Logroño, de oficio cantero, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, que viste pantalón color de canela, una blusa blanca con pintas, un pañuelo de seda blanco en la cabeza y borceguíes negros, por suponerle co-autor en la tentativa de robo en la casa de D. Joaquin Miranda el veinte y ocho de Octubre último, para que se presente en este Juzgado á ser indagado y contestar á los cargos que le resultan en la causa que se instruye en averiguación de los autores de dicho delito, apercibido que de no hacerlo se continuará el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y dos —Félix Arias.— Por su mandado, Gaspar Ruiz de Godejuela.

ANUNCIOS.

NUMERO 90.

Por el Alcalde pedáneo de Villaseca se me ha dado parte que en aquella aldea han sido atacados de la Viruela los ganados lanares de Eustaquio y Félix Truchuelo y que se les ha señalado para pasar los términos de la Callejada y Payiena hasta el camino de Miranda.

Fonzaleche 3 de Febrero de 1872.— Leandro Herran.

NUMERO 93.

Trascurrido el plazo señalado por esta Corporacion para la admision de solicitudes en pretension de las vacantes de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, se anuncian al público los nombres de los aspirantes á ellas, para que dentro del término de quince dias puedan objetar contra la actitud legal de los mismos, conforme á lo dispuesto en el art. 101 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

- D. Bernardo Diez de Isla.
D. Facundo Merino.
D. Cesáreo Barcina del Castillo.

Aldeanueva de Ebro 4 de Febrero de 1872.— El Alcalde 1.º, Alejo Arnedo.

Terminado el repartimiento general de os recargos municipales y provinciales

para el actual año económico de 1871 á 1872 con arreglo á la ley se anuncia al público por término de ocho dias que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado el término no serán oídas.

Cuzcurritilla 7 de Febrero de 1872.— Manuel García.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Habiéndose suprimido el Boletín que voluntariamente publicaba esta sociedad, y al que voluntariamente tambien se habian suscrito muchos imponentes, la Gerencia ha impreso una hoja con todas las prevenciones que en lo sucesivo les interese recordar por sí mismos oportunamente y cumplir con puntualidad, si han de evitar perjuicios, despues irremediables.

Esta hoja ha sido remitida individual y directamente á todos los imponentes, para que ninguno pueda alegar (aunque sin derecho) ignorancia de su contenido; y á mayor abundamiento, se publica este aviso en todos los Boletines oficiales de las provincias con objeto de que pueda ser reclamada dicha hoja, si alguno no la hubiese recibido. Mandará la petición al Director de el Porvenir de las Familias, calle de Fuencarral, núm. 2, Madrid.

La persona que quiera tomar en arrendamiento un molino harinero en jurisdiccion de Nalda, el cual dista del pueblo como un cuarto de legua de buen camino y con el molino dos fanegas de tierra poco más ó ménos, regadío, junto al edificio, puede verse con su dueño D. Mateo Olalla residente en Albelda, cuyo arrendamiento será arreglado.

Si alguno se quiere vender por Gaspar Laencina, soldado del Regimiento de Málaga que se halla en Zaragoza, puede pasar á Riva-

frecha á tratar con su padre Romualdo Laencina.

COMPANIA

DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.

Juzgando el Consejo de Administracion de esta Compañia que atendido el estado relativamente satisfactorie en que la Empresa se encuentra, ha llegado el caso de poder distribuir á los accionistas el dividendo de diez reales por accion, y no hallándose en sus facultades ni en las de la Comision interventora el autorizar este pago sin la previa aquiescencia de la Junta general de obligacionistas, ha dispuesto convocar esta con el obgeto de conseguir la autorizacion indicada, para las 11 horas de la mañana del dia 1.º del próximo mes de Marzo en las oficinas de la estacion de Bilbao.

Para tener derecho de asistencia y voto, se necesita depositar en la Caja central de la Administracion de la Compañia, sita en la citada Estacion, diez dias ántes del señalado para la Junta, diez obligaciones cuando ménos ó el certificado de su depósito, recibiendo en cambio la cédula de admision indispensable para tener entrada en la Junta.

Bilbao 6 de Febrero de 1872.

—El Director, E. Torres Vildósola.

El dia 3 del corriente desapareció del término de la hermita del Pilar, media hora de Alfaro, un caballo de las señas que á continuacion se espresan y de la pertenencia de Francisco Medrano de la Puebla de la Barca.

Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentre se lo avise al dueño quien abonará los gastos y gratificará.

Señas del caballo.

Alzada 6 cuartas y media, pelo castaño, de 5 años, dos manos y una pata blanca y con una sobre caña en un pié.

IMPORTANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES.

Se compran Bonos del Tesoro amortizados, Billetes de la Deuda flotante, Cartas de pago de la Caja general de Depósitos, Cupones de todas clases, Láminas, Resguardos y Residuos de suscripcion á Bonos.

Se hacen anticipos á las Corporaciones y particulares sobre las rentas de toda clase de valores del Estado.

Los que quieran aprovecharse de estas ventajas pueden remitir nota circunstanciada de los valores que ofrezcan á D. José Lopez Polin, Atocha 29, Madrid.

BUGIAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA de la Fabrica de Madrid. DIRECTOR, EXCMO. SR. D. FERMIN PERLA.

A petición de muchas personas que recuerdan la superioridad de estas bugias, los dueños de dicha acreditada fábrica han vuelto á establecer el depósito para la venta de las mismas en esta Ciudad en casa de la Sra. Viuda de Fontana: calle del Mercado, núm. 84, á los precios siguientes:

- BUGIAS DE LA ESTRELLA: Paquete de 16 onzas (460 gramos) 5 y medio reales. Id. de 14 onzas (402 id.) 5 id.

BUGIAS DE LA AURORA.

- Paquete de 16 onzas (460 gramos) 5 reales. Id. de 14 id. (402 id.) 4 y medio id.

En la redaccion de este Boletín oficial se halla de venta á medio real el metro, una gran porcion de valla para cercar heredades, igual en un todo á la que se usa en la via férrea, advirtiendo que cada un metro tiene de 6 á 7 listones de un metro de alto por 3 á 4 centímetros de ancho, sujetos por 3 carreras de alambre.

IMP. DE F. MENCHACA.